

CONVOCATORIA SUBVENCIONES OFERTA FORMATIVA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

2022-2024



Lanbide

Euskal Enplegu Zerbitzua
Servicio Vasco de Empleo



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU
SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO

www.lanbide.eus

- Art. 1. Objeto y recursos económicos.
- Art. 2. Entidades beneficiarias.
- Art. 3. Planes de formación y actuación subvencionable.
- Art. 4. Personas destinatarias de la formación.
- Art. 5. Cuantía de la subvención.
- Art. 6. Presentación de solicitudes.
- Art. 7. Procedimiento y resolución del procedimiento.
- Art. 8. Determinación de la ayuda.
- Art. 9. Criterios de valoración.
- Art. 10. Selección de las personas participantes en las acciones formativas. Motivos y procedimiento de exclusión.
- Art. 11. Ejecución del plan de formación.
- Art. 12. Pago de la subvención.
- Art. 13. Justificación y liquidación de las ayudas.
- Art. 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
- Art. 15. Obligaciones de comunicación derivadas de la financiación de Lanbide.
- Art. 16. Seguimiento, control y evaluación.
- Art. 17. Modificación de la subvención.
- Art. 18. Concurrencia con otras subvenciones o ayudas.
- Art. 19. Reintegro de subvenciones.
- Art. 20. Normativa de referencia en el supuesto de impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.
- Art. 21. Información sobre protección de datos
- Art. 22. Normativa subvencional de aplicación
- Art. 23. Cálculo de los porcentajes contenidos en esta convocatoria

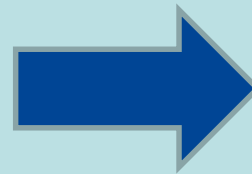
Financiar los planes de formación que constituyen la oferta formativa para personas ocupadas, a ejecutar durante los ejercicios 2022-2024.

PRESUPUESTO		
29,797,020 €	2022	7.449.255 €
	2023	14.898.510 €
	2024	7.449.255 €

Financiación por Líneas Subvencionales (49)

48 Líneas Formación presencial

- 16 Araba
- 16 Bizkaia
- 16 Gipuzkoa



- 13 Ámbito Sectorial
- 3 Competencias Transversales

- 1 Línea Teleformación

ART. 2: ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- Entidades de formación privadas
- Entidades de formación públicas NO adscritas al Dpto. de Educación

Acreditadas / Inscritas **CON ANTERIORIDAD** a la publicación de la Convocatoria (CPs)

Acreditadas / Inscritas **CON ANTERIORIDAD** a la presentación de la solicitud (No CPs)

NO se acepta la SUBCONTRATACION de la ejecución de la actividad formativa

Personal docente: plantilla propia del centro o autónomo (persona física)

REQUISITOS:

- ✓ CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA (2016,2017,2018)
- ✓ INSTALACIONES Y RECURSOS HUMANOS (en la CAPV)
- ✓ Otros: al corriente de pagos y reintegros, no estar sancionada administrativa y/o penalmente y otros

ART. 3: ACCIONES FORMATIVAS

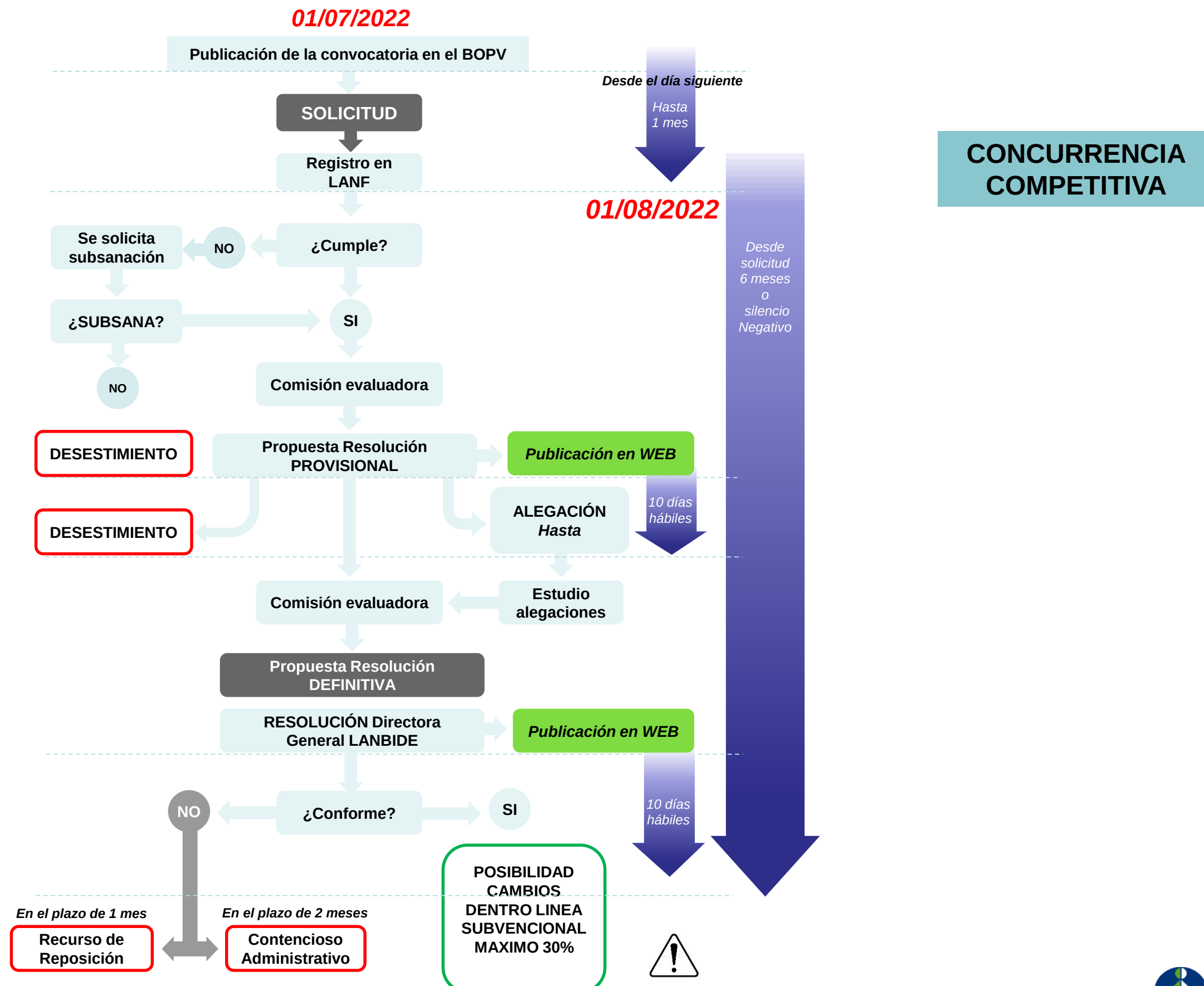
- ESPECIALIDADES PROGRAMABLES PRESENCIAL: especialidades programables del Catálogo Nacional de Especialidades Formativas y específicas de la CAPV (PUBLICADAS).
- ESPECIALIDADES PROGRAMABLES TELEFORMACIÓN: específicas de la CAPV (PUBLICADAS)
- OTRAS NO INCLUIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES DE CARÁCTER INNOVADOR / DESARROLLO TECNOLÓGICO (MAX. 25 % del total de acciones del plan).
- ACCIONES PRIORIZADAS
- Máximo 25 participantes (CP's límite según acreditación)
- Mínimo 6 horas – Máximo 270 horas
- Máximo 8 horas / día
- TELEFORMACIÓN: cumplimiento de los requisitos de las plataformas y tuotización (máximo 80 alumnos por tutor).
- MODULOS ECONÓMICOS: ANEXO III

- **TRABAJADORES DE LA CAPV en general**
- **PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**
 - Máximo 10% del total participantes del plan
 - Sólo acciones transversales
- **DESEMPLEADOS**
 - Inscritos como demandantes de empleo
 - Máximo 30%
- **PLANTILLA DE LOS CENTROS (ambas condiciones)**
 - Máximo 10% del total del plan
 - Máximo 10% de la plantilla

ART. 5: CUANTIA DE LA SUBVENCION

- **TOTAL:** Suma de las acciones
 - **PRESENCIAL:** Por MODULOS
 - MODULO A (Directo): Personal. Siempre por 12 participantes
 - MODULO B (Directo): Funcionamiento. 2 niveles (básico y superior).
Personas solicitadas. Singularidad.
 - MODULO C (Indirecto): 10% (A+B)
 - **TELEFORMACION:** 7,5 euros/hora A+B+C
- Nivel Básico No Acreditado: max. 9 euros hora/participante
- **LIMITES** presupuestarios por plan según nº líneas presentadas:
 - 1 / 2 líneas: máx 60% presupuesto a esa línea
 - 3 / 5 líneas: máx 50% presupuesto a esa línea
 - 6 / 9 líneas: máx 40% presupuesto a esa línea
 - 10... líneas: máx 30% presupuesto a esa línea

ART. 7: PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN



A-.INDICADORES DE LAS ACCIONES QUE SE PRESENTAN (30/100)

- A1) Experiencia por familia profesional y/o modalidad como beneficiario y/o como impartidor en convocatorias de ayudas de las Administraciones Públicas en formación de oferta de ocupados desde 2010 y hasta 2018. Hasta 20 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).
- A2) Media ponderada de la satisfacción del alumnado en convocatorias de ayudas como beneficiario en formación de oferta de ocupados entre 2016 y 2018 en familias, competencias y modalidad. Contraste externo y puntuaciones indicadas. Hasta 10 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

B-. INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO (70/100)

- B1) Media ponderada de la satisfacción del alumnado en convocatorias de ayudas como beneficiario en formación de oferta de ocupados de 2016 a 2018 como beneficiario en su conjunto. Contraste externo y puntuaciones indicadas. Hasta 10 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).
- B2) Media ponderada del grado de ejecución de las subvenciones del beneficiario en convocatorias de ayudas en formación de oferta de ocupados de 2016 a 2018. Hasta 10 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).
- B3) Solvencia de impartición acreditada. Hasta 40 puntos.

B.3.1- Media ponderada del número de asistentes formados en convocatorias de ayudas de oferta de ocupados de 2016 a 2018. Hasta 25 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

B.3.2- Media ponderada del número de asistentes formados en convocatorias de ayudas de oferta de desempleados de 2016 a 2018. Hasta 5 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

B.3.3- Media ponderada de la subvención finalmente liquidada en convocatorias de ayudas de oferta de ocupados de 2016 a 2018. Hasta 20 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

B.3.4- Media ponderada de la subvención finalmente liquidada en convocatorias de ayudas de oferta de desempleados de 2016 a 2018. Hasta 5 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

B-. INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO (70/100)

➤ B4) Participación de trabajadores ocupados. Hasta 10 puntos.

B.4.1- Media ponderada de la participación de trabajadores ocupados finalizados por encima del 60% en planes titularizados por el beneficiario en convocatorias de ayudas de oferta de ocupados de 2014 a 2018. Hasta 5 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

B.4.2- Media ponderada de la participación de trabajadores ocupados finalizados de empresas de menos de 50 trabajadores titularizados por el beneficiario en convocatorias de ayudas de oferta de ocupados de 2016 a 2018. Hasta 5 puntos (fuera de la CAPV presentar Certificado).

ART. 10: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y PROCESO DE EXCLUSION (1/2)

- Anexo 2C con firma original
- Selección con transparencia y objetividad (acreditable)
- Prueba de selección (si procede)
- Criterios de selección (y siempre que se superen los requisitos de acceso/selección):
 - 1º Mujeres ocupadas en CPs en los que no hay suficiente presencia femenina (ver familias)
 - 2º Resto ocupados
 - 3º Desempleados
 - 1. ERTE
 - 2. AUKERABERRI
 - 3. Desempleados con dificultades integración en el mercado
 - 4. Resto desempleados

PROCESO DE EXCLUSIÓN

Procedimiento formal y argumentado con intervención del técnico de formación (si procede).

Con posibles consecuencias económicas para el alumno desempleado (máximo rigor).

CAUSAS:

- Más de 3 faltas de asistencias no justificadas al mes (desempleados)
- Inasistencia acumulada de superior al 25%, sea cual sea la causa (desempleados)
- Falta de aprovechamiento o comportamiento indebido

PROCEDIMIENTO:

- Alumno deja de asistir: baja de oficio
- Alumno sigue asistiendo: inicio del procedimiento

ART. 11: EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (1/2)

- **Gratuidad total para los participantes**
- **Mínimo 8 participantes al inicio (Presencial)**
- **Posibilidad de 4 adicionales sin subvención**
- **Comunicación de inicio con, al menos, 5 días hábiles de antelación**
- **Control de asistencia y actas, máximo 1 mes después de la finalización**
- **Anexos 2C correctos y completos al segundo día del curso**
- **Formadores incluidos en el fichero**
- **Parte diario de asistencia suscrito por formador y alumnos (presencial)**
- **Controles de seguimiento (teleformación)**
- **Entrega diploma o certificado (lo que proceda). Plazo máximo 2 meses, centro custodia copia con recibí**
- **CPs: pruebas de evaluación sistemáticas y objetivas**
- **Posibilidad de incorporación de nuevos participantes antes del 25% de la ejecución**

MODULO DE PRÁCTICAS (CPs)

- Con carácter general, al finalizar los módulos formativos
- Obligatoriedad del centro de ofrecerlas, gestionarlas y supervisarlas
- En situación real de trabajo
- Duración y contenidos según normativa del certificado que corresponda
- Máximo 8 horas /día
- Parte diario de asistencia, como en el resto de las horas de formación
- Evaluación final por parte de los tutores bien fundamentada y con feedback
- CONVENIO: suscrito entre el centro de formación, el alumno y la empresa de prácticas y subido a LANF con carácter previo
- TUTORIZACIÓN: 2 tutores, por parte del centro un formador acreditado para el CP, por parte de la empresa, el supervisor del alumno en la empresa
- Posibilidad de exención cumpliendo normativa específica

LAS PRACTICAS SON UNA ACTIVIDAD FORMATIVA MUY RELEVANTE QUE CIERRA EL CERTIFICADO Y, COMO TAL, DEBEN ESTAR BIEN ORGANIZADAS, SUPERVISADAS, CONTROLADAS Y TUTORIZADAS.

ART. 12: PAGO SUBVENCIÓN

➤ **PRIMER PAGO**

25% del total Crédito 2022 tras comunicación inicio de la 1ª acción formativa.

➤ **SEGUNDO PAGO**

25% del total Crédito 2023 tras iniciarse el 40% del total de acciones formativas (solicitado en 2023)

➤ **TERCER PAGO**

25% del total Crédito 2023 tras iniciarse el 60% del total de acciones formativas (solicitado en 2023)

➤ **CUARTO PAGO**

Resto subvención Crédito 2024 a la finalización del plan

En el caso de que el importe de algún pago anticipado, o sumados los anteriores recibidos supere la cantidad de 180.303,63 €, la entidad beneficiaria deberá aportar a Lanbide, con carácter previo, el resguardo acreditativo de la constitución de garantía, aval o fianza en la Tesorería de la Comunidad del País Vasco, que corresponda de la cantidad anticipada.

➤ SE LIQUIDA EN FUNCION A HORAS Y PARTICIPANTES EFECTIVAMENTE REALIZADAS

➤ FORMACION PRESENCIAL:

- MODULO A X 12 alumnos
- MODULO B X Horas alumnos finalizados/abandonos por inserción /enfermedad o accidente acreditado (+25% y horas reales
- 10% gastos indirectos
- Módulo B minorado según % cumplimentación encuestas
- **NOVEDAD: en el caso de que el % de encuestas cumplimentadas por participantes finalizados (aptos y no aptos) no llegue al 67%, se minorará la subvención (módulo B, diferencia entre % cumplimentado y el 67%).**

➤ TELEFORMACIÓN

$7,5 \times (\text{n}^\circ \text{ participantes finalizados} + 15\% \text{ iniciados}) \times \text{horas}$

ART. 16 SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

- El beneficiario debe realizar actividades de evaluación y control.
- Complimentación telemática de los cuestionarios de calidad por parte de los alumnos

Plan de actuaciones dirigido a verificar:

- ✓ El cumplimiento de los requisitos de convocatoria y la regularidad del desarrollo de los planes de formación (Seguimiento dentro y fuera del lugar de impartición, en ejecución, en acciones ya finalizadas...)
- ✓ El mantenimiento de las condiciones del centro en base a las cuales se inscribió o se acreditó.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- ✓ Aportar la información que le sea requerida para verificaciones por parte de LANBIDE
- ✓ Comunicar la existencia de subvenciones de otras instituciones
- ✓ Poner a disposición el parte diario de asistencia (presencial)
- ✓ Poner a disposición los partes de seguimiento (Teleformación)

ART.17: MODIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

- ☐ Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a modificaciones en la subvención concedida.



ART.18: CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

- ☐ Las ayudas objeto de esta convocatoria por la realización de las acciones formativas son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que, por el mismo concepto y finalidad, le sean otorgadas por esta u otras Administraciones o entidades públicas o privadas.



ART.19: REINTEGRO DE SUBVENCIONES

REINTEGRO TOTAL:

- Derivado de incumplimientos en la ejecución, de las condiciones de ejecución, obstrucción a actividades de control...
- Incumplimiento total de la finalidad por la cual se otorgó la subvención
- Si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25% de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados.

REINTEGRO PARCIAL (entre el 25% y el 100%):

- Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25% y el 100% la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse
- Cuando la ejecución en una de las líneas subvencionales no alcance el 25% de sus objetivos>>>reintegrar la subvención concedida en esa línea.
- Cuando no se hayan iniciado el 60 por ciento de las acciones formativas que componen el Plan de Formación a fecha 30 de noviembre de 2023, se perderá el mismo porcentaje de subvención que falte para alcanzar el 60 por ciento. El descuento correspondiente a este incumplimiento se aplicará a la finalización del plan formativo.
- En aquellas acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, cuando el porcentaje de alumnos que no hayan iniciado las correspondientes prácticas supere el 30% del total de alumnos que deberían realizarlas, se deberá reintegrar la subvención concedida para esa acción formativa.

ART.23: CÁLCULO DE PORCENTAJES CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA

Cuando del cálculo de cualquiera de los porcentajes previstos en esta convocatoria resulte un número decimal, se tomará en consideración únicamente la parte entera, despreciando la parte decimal.



Se considerará que el porcentaje está cumplido con el número entero anterior.

Ejemplo:

Al aplicar el 75% a 15 participantes, el resultado es 11,25 participantes. Se considera que el porcentaje se ha cumplido (el 75%) con 11 participantes.

HITOS TEMPORALES

- ❖ Plazo de presentación de solicitudes:
hasta el 1 de Agosto de 2022
- ❖ Plazo de ejecución acciones:
hasta el 14 de octubre de 2024
- ❖ Plazo de presentación liquidación:
hasta el 31 de octubre de 2024
- ❖ Plazo ejecución acciones (mínimos):
 - ❖ Al menos 1 acción iniciada en 2022 y mínimo 2 meses tras notificación
 - ❖ 60% acciones antes 30 de noviembre de 2023

PRINCIPALES NOVEDADES

- ❖ En la liquidación, se mantiene el esquema de costes simplificados, actualizando el IPC de 2020 y 2021 (ver anexo 3).
- ❖ La acreditación para impartición de Cps debe ser anterior a la fecha de publicación.
- ❖ Las acciones solicitadas como excepcionalidad (innovadoras, tecnológicas), serán como máximo el 25% del total de acciones.
- ❖ No hay posibilidad de cofinanciación (de ningún tipo).
- ❖ Cambian los ejercicios de referencia para la acreditación de los Criterios de Valoración (2016, 2017, 2018).
- ❖ Cambian los ejercicios de referencia para los Indicadores.
- ❖ Cambios en los criterios de prioridad por colectivos entre los desempleados para el acceso a los cursos (1º ERTE, 2º AUKERABERRI, 3º Con dificultades integración mercado trabajo, 4º resto desempleados).
- ❖ Penalización económica en caso de cumplimentación de cuestionarios por debajo del 67% de alumnos finalizados (aptos y no aptos).
- ❖ Plazo de requerimiento: 10 días hábiles.



Eskerrik asko